

ORDENANZA N° 08/

VILLARRICA, 30 NOV. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Ordenanza N°02, de fecha 09 de Diciembre de 2008, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ordenanza N°1 de 1987, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros Servicios.
3. El Certificado N°272, de fecha 03 de Noviembre de 2021, del Secretario Municipal Sr. Néstor Burgos Riquelme, mediante el cual certifica el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°13 de Fecha 02 de Noviembre de 2021, por parte del Concejo Municipal, en el cual aprueba la modificación a la Ordenanza N°2, de 2008, antes indicada.
4. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DICTO:

La siguiente Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 02, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y Otros Servicios, en los artículos que a continuación se indica:

ARTÍCULO 13°: Agréguese el Numeral 18: Cobro Derechos Municipales por Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales, por motivos de Seguridad Ciudadana:

FM = VP: VE

FM= Factor Multiplicador
VP= Valor Promedio Terreno
VE= Valor Exento Vigente SII

La presente modificación entrará en vigencia a contar del 1 de Diciembre de 2021.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN VERGARA LAGOS
ALCALDE

GVL/NBR/LEMO/lac